



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 004 DE 2006**

(16 MAR 2006)

Por el cual se aprueba el proyecto regional de inversión "Control de inundaciones en la región de la Mojana sector San Jacinto del Cauca departamento de Bolívar" priorizado por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 141 de 1994 estableció en el Artículo 2º: "(...) *La Comisión Nacional de Regalías con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que el Artículo 1o. del Decreto 450 de 1996 dispuso que la Comisión Nacional de Regalías, con el fin de vigilar la utilización de los recursos provenientes de las participaciones de regalías y compensaciones y las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con cargo a las asignaciones del Fondo, así: hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías financieras y hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías administrativas. Con tal propósito, la Comisión podrá ordenar el descuento de estos recursos a cada uno de los proyectos afectados;

Que el Decreto 149 de 2004 suprimió la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial y ordenó su liquidación y en su artículo 20 dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas a la entidad que el Gobierno Nacional determine que asuma las funciones de la Comisión Nacional de Regalías;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 195 de 2004, corresponde al Departamento Nacional de Planeación llevar el registro de los proyectos que hayan sido declarados como viables por los respectivos ministerios, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, así como recomendar la priorización de la asignación de recursos a estos proyectos;

Que el decreto 4355 de 2005 en los numerales 4 y 5 del artículo 14 asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o Cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que en sesión del 10 de febrero de 2006 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías el proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual ha sido

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba el proyecto regional de inversión "Control de inundaciones en la región de la Mojana sector San Jacinto del Cauca departamento de Bolívar" priorizado por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

debidamente viabilizado por el Ministerio de Transporte, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que de acuerdo con la nueva herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación";

Que el desembolso de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetará al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 0690 del 10 de junio de 2004 de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación, y

Que existe disponibilidad presupuestal en la sección 032500-000 Fondo Nacional de Regalías y libre de afectación para efectuar dicha aprobación en la vigencia 2006, de conformidad con la certificación N° 14 del 1 de enero de 2.006, expedida por el Jefe de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la financiación del siguiente proyecto con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, en las cuantía señalada, designando el respectivo ejecutor, así:

| SECTOR | BPIN | EJECUTOR | NOMBRE | DEPTO | MUNICIPIO | VALOR APROBADO |
|------------|---------------|----------|--|---------|-----------|----------------|
| TRANSPORTE | 0011101440000 | Invias | CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION DE LA MOJANA SECTOR SAN JACINTO DEL CAUCA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | Bolivar | | 15.000.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran disponibles con cargo a los recursos de la sección presupuestal 032500-000 Fondo Nacional de Regalías del Presupuesto General de la Nación 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor asignado, con destino a la interventoría administrativa y financiera, el cual permanecerá en el portafolio del Fondo Nacional de Regalías hasta tanto se ordene su giro.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar el descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor asignado, como valor reembolsable en la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1111 de 1996.

ARTÍCULO QUINTO.- El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0690 del 10 de Junio de 2004 de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el SIIF.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba el proyecto regional de inversión "Control de inundaciones en la región de la Mojana sector San Jacinto del Cauca departamento de Bolívar" priorizado por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

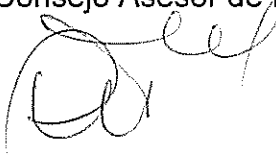
ARTÍCULO SEXTO.- El proyecto aprobado mediante el presente Acuerdo deberá ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó, y de conformidad a la Ley 80 de 1993 y la Ley 996 de 2005.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los



SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO
Director Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías



NORMAN-JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Director de Regalías
Secretario Técnico
Consejo Asesor de Regalías